PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., miércoles 5 de diciembre de 2012.	Número 146

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 8577.- Expediente Familiar Número 202/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Desaparición de Persona.	3
EDICTO 9106.- Expediente Número 778/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 9067.- Expediente Número 00317/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3
EDICTO 9068.- Expediente Número 00380/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3
EDICTO 9151.- Expediente Número 00657/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4
EDICTO 9178.- Expediente 0548/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4
EDICTO 9179.- Expediente 00205/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	5
EDICTO 9180.- Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio sobre Reconocimiento (Investigación) de Paternidad.	6
EDICTO 9181.- Expediente Número 00505/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 9182.- Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 9183.- Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	7
EDICTO 9184.- Expediente Número 00765/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7
EDICTO 9185.- Expediente Número 958/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 9186.- Expediente Número 683/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 9187.- Expediente Número 02003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	9
EDICTO 9188.- Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 9189.- Expediente Número 74/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	9
EDICTO 9190.- Expediente Número 225/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 9191.- Expediente Número 53/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Contrato.	12
EDICTO 9192.- Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9193.- Expediente Número 147/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 9194.- Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	16
EDICTO 9195.- Expediente Número 228/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	17
EDICTO 9196.- Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	19
EDICTO 9197.- Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19
EDICTO 9198.- Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 9199.- Expediente Número 853/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 9200.- Expediente Número 948/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido.	21
EDICTO 9201.- Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 9202.- Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 9203.- Expediente Número 00237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	23
EDICTO 9215.- Convocatoria de "Compañía Hotelera del Norte", S.A. de C.V., Cd. Victoria, Tam.	24
EDICTO 9216.- Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 9217.- Expediente Número 060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 9218.- Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	25
EDICTO 9219.- Expediente Número 00651/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 9220.- Expediente Número 021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 9221.- Expediente Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 9222.- Expediente Número 00281/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 9223.- Expediente Número 01456/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Pág.

EDICTO 9224.- Expediente Número 774/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **26**

EDICTO 9225.- Expediente Número 00763/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **26**

EDICTO 9226.- Expediente Número 846/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario. **26**

EDICTO 9227.- Expediente Número 01432/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. **26**

EDICTO 9228.- Expediente Número 00207/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. **26**

EDICTO 9229.- Expediente Número 00772/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **27**

EDICTO 9230.- Expediente Número 01462/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **27**

EDICTO 9231.- Expediente Número 00237/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **27**

EDICTO 9232.- Expediente Número 00209/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. **27**

EDICTO 9233.- Expediente Número 00728/2011 relativo al Juicio Hipotecario. **28**

EDICTO 9234.- Expediente Número 00640/2011 relativo al Juicio Hipotecario. **28**

EDICTO 9235.- Expediente Número 562/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **28**

EDICTO 9236.- Expediente Número 873/2008, relativo al Juicio Hipotecario. **29**

EDICTO 9237.- Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **29**

EDICTO 9238.- Expediente Número 1058/2009, relativo al Juicio Hipotecario. **29**

EDICTO 9239.- Expediente Numero 147/2010, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

EDICTO 9240.- Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

EDICTO 9241.- Expediente Numero 634/2012, relativo al Juicio Hipotecario. **30**

EDICTO 8996.- Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **31**

EDICTO 8997.- Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **31**

EDICTO 8998.- Expediente Número 01321/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **32**

EDICTO 8999.- Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **32**

EDICTO 9000.- Expediente Número 1318/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **32**

EDICTO 9001.- Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **33**

EDICTO 9002.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil. **33**

EDICTO 9003.- Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario. **33**

EDICTO 9004.- Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. **34**

EDICTOS DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento de Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, convoca a postores con motivo de los Créditos Fiscales.- 2da. Publicación……..(ANEXO)

COPIA

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JAIME GARZA AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 202/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Desaparición de Persona, promovidas por el Licenciado JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado legal de MAGDALENA GARCÍA DÍAZ O MA. MAGDALENA GARCÍA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará en el periódico de mayor circulación en el municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, por DOS VECES con intervalo de quince días, para que se presente en el local de este Juzgado ubicado en calle Aquiles Serdán esquina con Ocampo en esta localidad, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, si a su interés conviene; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples del escrito inicial de demanda.

Padilla, Tam; a 07 de noviembre del año 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8577.- Noviembre 20 y Diciembre 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 778/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el LIC. SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. MARCOS ARTURO HERNÁNDEZ LEE Y ROSA MARÍA LARA DOMÍNGUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 131-A, ubicada en la calle Victoria, número 131-A, del Conjunto Habitacional San Gerardo 3-B, del Fraccionamiento de Colinas de San Gerardo, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m2, y una superficie de terreno de 68.62 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.575 metros., con la vivienda 128-B; AL SUR en 4.575 metros., con la calle Victoria; AL ESTE en 15.00 metros, con la vivienda 129-B; AL OESTE en 15.00 metros., con la vivienda 131-B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 5190, Legajo 104, municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, de fecha 13 de febrero del 2000, actualmente con Número de Finca 13105, valor comercial $327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9106.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00317/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de JUANA MARÍA ÁLVAREZ REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle 23 de Julio número 5, lote 3, manzana 69, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 25; AL SUR: 17.00 metros con calle 23 de Julio; AL ESTE: 6.00 metros con lote 4; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 2; y con un valor de $305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las NUEVE HORAS DEL día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9067.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00380/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del

INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de RAQUEL ALVIZO GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Cenizos, número 2022, lote 10, manzana 18, Fraccionamiento Lomas del Rio en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 11; AL SUR: 14.00 metros con lote 09; AL ESTE: 6.00 metros con calle Cenizos; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 25; y con un valor de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9068.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00657/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por él Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de VERÓNICA ALONSO TAPIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Enebro, número 5547, lote 23, manzana 10, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 22; AL ESTE: 6.50 metros con lote 24; AL SUR: 16.00 metros con calle Caoba; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Enebro; y con un valor de $312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL día TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9151.- Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, dictado en el Expediente 0548/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS FABBRI RÍOS Y USTED, procede a llevar a cabo el emplazamiento a KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de octubre del año dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, a (3) tres de julio del dos mil doce (2012).- Téngase por presentado al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, y por hechas las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene dándose por notificado el auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, en el cual se da cumplimiento a la prevención hecha en el auto antes referido se le tiene al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario a los C.C. CARLOS FABBRI RÍOS Y KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, ambos con domicilio ubicado en calle Abasolo número 110, departamento 8, segundo nivel, entre las calles Boulevard Álvaro Obregón y 13 de enero, Colonia Miguel Hidalgo Oriente, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89570, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa

para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada, para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como su Asesor Jurídico al Lic. Francisco Martínez Nieto, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260.- Por cuanto al petitorio octavo de su escrito inicial de demanda se le dice que previo acordar lo solicitado deberá proporcionar el correo electrónico correspondiente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00548/2012.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada o pareciere que maliciosamente se dijo ignóralo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

En Altamira, Tamaulipas, diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, actor dentro del juicio en que sé actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada antes referida, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Etapa Expediente Número 00548/2012: Emplazamiento.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9178.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de octubre de dos mil doce, dictado en el Expediente 00205/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., procede a llevar a cabo la notificación al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (09) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, 9 nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ROSENDO MORALES GÓMEZ Y CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, con domicilio en calle Canario número 115-A, entre las calles Ruiseñor y Miguel Hidalgo, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por, la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal a los C.C. ROSENDO MORALES GÓMEZ Y CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, en su domicilio señalado.- Se tiene como domicilio convencional del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zacatecas número 206, despacho número 10, entre las calles de Mérida y Guadalajara, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, y como autorizado para accesar al presente expediente, al profesionista que menciona en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Expediente Número 00205/2012.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, promovente dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios litigiosos, e hipotecarios sobre el inmueble de su propienda, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00205/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se ordena notificar a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9179.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio sobre Reconocimiento (Investigación) de Paternidad, promovido por STEPHANE SARAHI BORJA VÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El debido reconocimiento de la paternidad del demandando con respecto a la suscrita, quien observó una fecha de nacimiento del 16 de julio de 1993 y que la suscrita fui concebida a partir de una relación sostenida entre mi madre la C. ARIZBEL BORJA VEZQUEZ para con el hoy demandado.

B.- La obligación para el caso de que comparezca dentro del término de tres días el citado demandado, de la imposición que se haga de imponer el apellidos paterno del C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO, como apellido paterno de la suscrita, en la respectiva acta de nacimiento levantada ante la Oficialía 1a. asentada en el Libro 25, Acta Número 4896, CRIP 280410194049866 y con fecha de registro 18 de noviembre de 1994, para que una vez reconocida la paternidad del demandado con respecto de la suscrita, se ordene la debida inscripción ante la dependencia correspondiente.

C.- Para el caso de que el C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO habiendo sido citado a comparecer ante este Juzgado Familiar dentro del término de tres días a manifestar su aceptación o negativa a dicha imputación, y dejare de comparecer u omitiere realizar manifestación alguna respecto, se le tenga negándose a aceptar la filiación que se le atribuye y se decrete por resolución judicial, la presunción que el C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO, es el padre biológico de la suscrita STEPHANE SARAHI BORJA VÁZQUEZ.

D.- Si una vez que omita comparecer el demandado ENRIQUE HIGUERA CALVO, y este tribunal lo considera pertinente para la debida acreditación genética de la filiación que se reclama, solicito se proceda conforme a lo que derecho corresponde.

E.- El pago de gastos y costas judiciales que se han originado y que se eroguen por motivo de la preparación, tramitación y conclusión del presente litigio, hasta su debida liquidación en la vía incidental correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

9180.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOEL JIMÉNEZ RIVAS.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00505/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que

tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9181.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARYCARMEN JAIME URIBE.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9182.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

ALGODONERA C. ALLENBERG,
TESORERÍA Y FEDERACIÓN DEL GOLFO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. ALONSO CHAYLIAN RONDA en contra de ALGODONERA C. ALLENBERG TESORERÍA Y FEDERACIÓN DEL GOLFO Y BANCOMER, S. A., se ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter, personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este Juzgado a los veinte días del ms de noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9183.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EMMA POSADAS SANTIAGO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00765/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, en contra de EMMA POSADAS SANTIAGO, DELEGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO ZONA SUR, por conducto de su representante legal, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y anexo - Téngase por presentada a la C. SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. EMMA POSADAS SANTIAGO, tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la hoy demandada, por lo que previamente al emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Séptimo Distrito, al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal electoral del Octavo Distrito, al Vocal Ejecutivo de la Junta local del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a Teléfonos de México, por conducto de su representante legal con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si en sus registros se encuentra el domicilio de la demandada, siendo cierto lo haga del conocimiento de este Tribunal, en contra del Delegado del Instituto Registral y Catastral del Estado Zona Sur, por conducto de su representante legal con domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 8 entre calles Ébano y Zacamixtle colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libre de Gobierno respectivo, bajo el Número 00765/2012 con las con simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Guadalajara No. 704 colonia Guadalupe entre las calles Jalisco y Durango C.P. 89320 localidad Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Juan Herrera Vega, Cédula Profesional Número 3975916, y por autorizados a los Licenciados Mario Alfredo Madrigales Heredia, Rafael Wilches Becerra y Juan Manuel Medrano para que tenga acceso al expediente.- Por cuanto hace al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con domicilio en Calzada Tamatan, edificio Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se le dice que previamente manifieste dentro del término de tres días por qué motivo demanda a dicha dependencia, toda vez que el bien

inmueble motivo del presente juicio se encuentra en ciudad Madero, Tamaulipas y dicho inmueble se encuentra registrado en las Oficinas del Instituto Registral y Catastral del Estado que se encuentra ubicado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.- De otra parte y toda vez que solicita medidas de conservación con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Delegado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en esta Zona Sur en el Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda realice la anotación correspondiente que el bien inmueble materia del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y pare perjuicio a terceros.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoya en lo dispuesto por los artículos 40, 52,66, 248, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; al día primero del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, quien actúa dentro del Expediente 765/2012, visto su contenido y en atención a su petición y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. EMMA POSADAS SANTIAGO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. EMMA POSADAS SANTIAGO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9184.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS VANEZA CORONA CELAYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 958/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar a la demandada MARÍA DE JESÚS VANEZA CORONA CELAYA por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo anteriormente mencionado.

H. Matamoros, Tamps., 01 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9185.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EMILIO CRUZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la publicación de los edictos ordenados dentro, del Expediente Número 683/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ROQUE REYES, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La custodia definitiva c).- El pago de los alimentos que se le adeudan desde el día 23 de mayo del 2001 a la fecha, así como los que se sigan generando, hasta en tanto se suspenda la obligación de otorgarlos por parte de usted, d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta de conocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9186.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil once, el Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 02003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MAYRA GUILLEN MORALES, en contra del C. ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, de quien reclama: a) La pérdida de la patria potestad que le corresponde al C. ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, sobre la menor KAREN SALINAS GUILLEN, b) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad; así mismo por auto de fecha trece del presente mes y año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9187.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ZURY ZARAY ORTEGA VILLEGAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de agosto del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO SALVADOR GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

9188.- Diciembre 4, 5 y 6.-2 v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ SANTOS REYES SEGUNDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 6530 (seis mil quinientos treinta), Volumen CCI (ducentésimo primero) dé fecha: 30 de marzo de 1998 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, Legajo 2-288, de la Sección I (primera) de fecha 06 (seis) de julio de 2007, (dos mil siete).

b).- La cancelación del Crédito Número 2898009311, que el hoy demandado C. REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, ejercitó con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 249, de la calle Décimo Regimiento en el lote número 25, manzana 13, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00 m2 (noventa metros cuadrados.

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 249, en lote 25, manzana 13, de la calle Decimo Regimiento, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00m2 (noventa metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, de la Sección I (primera) Legajo 2-288 de fecha 06 (seis) de julio de 2007 (dos mil siete).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 249, en lote número 25, manzana 13, de la calle Decimo Regimiento, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00m2 (noventa metros cuadrados).- Inscrita en el registro público de la propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, de la Sección I (primera) Legajo 2-288 de fecha 06 (seis) de julio de 2007 (dos mil siete).

f).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete (17) de marzo de dos mil once (2011).- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha diez de Junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labarrdini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del C. REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D). E), y F), de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 675 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se e harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Roció Lizbeth Hernández Pena y Lolve Yalda Pérez Arrioja.-Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B' Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 74/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de a parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano José Santos Reyes Segundo, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Una rúbrica Ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes, de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9189.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. RAÚL SERRATO RENTERÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 225/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decrete jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 9534126059 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. RAÚL SERRATO RENTERÍA en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la clausula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud

de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, al día 15 (quince) de julio del 2011 (dos mil once).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 59286, Folio 1186, de la sección II (segunda), de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, número #369-A, en el lote 04, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.00 metros con limite de Fraccionamiento, AL SUR: en 7.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 111759, Legajo 22367 Sección I (primera) de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $437,894.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Pesos 25/100 M.N.), equivalente a 240.7960 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 15 (quince) de julio del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la clausula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se siguán venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Publico Número 40.661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Hipotecario, en contra del C. RAÚL SERRATO RENTERÍA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d), de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185. 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, d los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, hágase del conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositante Judicial, de la Finca Hipotecaria, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes pare tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada. emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cedula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo designa.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 225/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste - Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz. Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por e! Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano Raúl Serrato Rentaría, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se

harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9190.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JAIME CABRIALES GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha once de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 1721 (mil setecientos veintiuno), Volumen XXXIVX (trigésimo cuarto) de fecha 28 de febrero de 1996 en el Registro Público de la Propiedad, y de Comercio de esta ciudad, bajo en Número 112357, Legajo 2248, de la Sección I (primera) y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

b).- La cancelación del Crédito Número 9633233386, que el hoy demandado C. JAIME CABRIALES GÓMEZ, ejercitó con nuestra pode te, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 313-A, de la calle Industria Alimenticia en el lote 27, manzana 08, del Fraccionamiento "Industrial" de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados.

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra ve consistente en la casa habitación marcada con el # 313-A en lote 27 manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento Industrial, de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 112375, de la Sección I (primera) Legajo 2248, y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encardo del Registro Público de la Propiedad y de comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 313-A, en lote 27, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 112375, de la Sección I (primera) Legajo 2248, y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuanta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a once de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos (setenta y cinco) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del JAIME CABRIALES GÓMEZ, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), y F), de su escrito de demanda; por lo que, cori fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese Y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocio Lizbeth Hernández Peña y Lolve Yalda Pérez Arrioja.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley

Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 53/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito Signado por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas. a veintidós de agosto del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocurso de mérito, téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita emplácese a la parte demandada Jaime Cabriales Gómez, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de éste Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda y anexos quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado con la prevención de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 661 67, 68. 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actúa, con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9191.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien retama las siguientes prestaciones:

A).- Con l finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decrete jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de crédito 9433932676 consignado expresamente por, nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la cláusula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña la presente demanda, expedid por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Infonavit, donde consta que el ahora demandado cuenta con 45 omisos, al día 08 (ocho) de julio del 2011 (dos mil once).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 59902, Legajo 1119, Sección II (segunda), de fecha 30 (treinta) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, Planta Baja, número # 311, lote 33, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de Ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 102.000 m2 (ciento dos metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la Colonia, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 32, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 106572, Legajo 2132, Sección I (primera) de fecha 30 (treinta) de abril de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $365,229.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.), equivalente a 120.0000 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 08 (ocho) de julio del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados con orne al pacto estipulado en la clausula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se siguán venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del

escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quién comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de Junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que s hace constar que dicho documento cuenta con sello oficial en la parte media de mismo, se hace constar para los efecto legales, que haya lugar, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por propios derechos Juicio Hipotecan: en contra de la C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, de quien reclama la prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d), de s. demanda, y con fundamento en los artículos 2. 4. 40, 66, 67, 1051 172, 173, 185, 19 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado la cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante d que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos un ejemplar se entregará al actoç0ora al demandado, el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, hágase del conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositante Judicial, de la finca hipotecaria, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera, directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las, partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo designa.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el dive9 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del Expediente en que, se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 227/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio pará oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 66, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado .y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado,, haciéndole saber que deber-presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en os Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9192.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decrete jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de Crédito 9433993853 consignado expresamente, por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la clausula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 35 omisos, al día 11 (once) de marzo del (dos mil once).

B)- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el con1rato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. del Estado bajo el Número 55927, legajo 1119, de la Sección II (segunda), de fecha 30 (treinta) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, número # 331, lote 23, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 102,00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la colonia, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 22, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 106610, Legajo 2133, Sección I (primera) y bajo el Número de Registro 81516, Legajo 1631, sección I (primera) ambas de fecha 30 (treinta) de abril de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $ 366,882.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), equivalente a 201.7470 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 11 (once) de marzo del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la clausula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se siguán venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito oficial de demanda, signado por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiséis de mayo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO MÍ FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 (ochenta y seis), con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase a avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio señalado en su ocurso de cuenta, autorizando para el efecto a los Profesionistas que en el mismo refiere.- Por otra parte con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos,

Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y- se registra en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 147/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la. Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de agosto del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocurso de mérito, téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solícita; emplácese a la parte demandada Juana Adriana Treviño Saavedra, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que tanto la cédula hipotecaria, como las copias simples de la demanda y anexos quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con la prevención de señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9193.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 6860 (seis mil ochocientos sesenta), Volumen CCLII (doscientos cincuenta y dos) de fecha 23 de febrero de 1996 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta ciudad, bajo en Número 111.766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, Sección I (primera) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996. (mil novecientos noventa y seis).

b).- La cancelación del Crédito Número 9633111387, que el hoy demandada C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ, ejercitó con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 335-A, de la calle Industria Alimenticia, en el lote 38, manzana 08, del Fraccionamiento "Industrial" de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 335-A, en lote 38, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 111766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, sección I (primea) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la. cancelación de le inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 335-A, en lote 38, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 111766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, Sección I (primera) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

f),-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintitrés de mayo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha diez de junio del dos mil nueve,

pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Numero ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por su; propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, e contra del C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), y F), de su escrito de demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 681 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se Le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocio Lizbeth Hernández Pena y Lolve Yalda Pérez Arrioja.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 137/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortíz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de agosto de dos mil doce.- Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José de Carmen Aparicio Ortíz, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su escrito y por hecha las manifestaciones a que hace referencia y toda vez de que e autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese e Ciudadano MARTÍN CLETO DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circuición en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en los Estrados de este Juzgado, emplazándolo para que en un termino de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copas de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 41 40, 66, 67, 68, 05, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegible.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda sí a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9194.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. RUBÉN OROZCO VARGAS
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Instrumento Número XIII-28351-11 de fecha 21 de diciembre de 1992 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta Ciudad, bajo en Número 84056, Legajo 1682, de la Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 19931 (mil novecientos noventa y tres).

b).- La cancelación del Crédito Número 9220200274, que el hoy demandado C. RUBÉN OROZCO VARGAS, ejercitó con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 175 de la calle De los Trabajadores en el lote 05, manzana 01, del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 175, en lote 05 manzana 01, calle De los Trabajadores del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número de Registro 84056, Legajo 1682, de la

Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 1993, (mil novecientos noventa y tres).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 175, de la calle De los Trabajadores, en el lote 05, manzana 01, del Fraccionamiento Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 84056, Legajo 1682, de la Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 1993, (mil novecientos noventa y tres).-

f).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, en tal virtud, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexo promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del C. RUBÉN OROZCO VARGAS, de quico: reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), O), E) y F) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás, relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en sui domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que s ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en la secretaría del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones se precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos Licenciado José Antonio López Polanco y a las pasantes en derecho Rocio Lizeth Hernández Pena y Lolve Yalda Pérez Arrioja.

Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 228/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano Rubén Orozco Vargas, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 401 661 671 68 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alema Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9195.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y
OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. MARTIN QUEZADA RAMÍREZ, en contra de los C.C. BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que por sentencia firme, se les condene a la perdida y cancelación de la pensión alimenticia que reciben mis hijos BELÉN Y OSCAR de apellidos QUEZADA VÁZQUEZ, con motivo de la sentencia ejecutoriada dentro del toca número 403/2006, que el suscrito les vengo otorgando.

B).-Con motivo de la cancelación de dicha pensión alimenticia, inmediatamente que cause estado, se gire atento oficio al representante legal de la empresa TRANSPAIS AUTOTRANSPORTES, CON EL OBJETO de que deje sin efecto el descuento que con motivo de Pensión Alimenticia se me viene realizando quincena tras quincena, en forma directa sobre mi sueldo y demás prestaciones.

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición.

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas; en consecuencia, los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de noviembre del año actual, quedan a su disposición, en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9196.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho de noviembre del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA MARCELINO GUZMÁN, en contra del C. SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en, su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (12) doce de noviembre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

9197.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO VILLANUEVA IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO VILLANUEVA IBARRA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. GILBERTO VILLANUEVA IBARRA, con domicilio en calle San Mateo número 63, lote 63, manzana 15, Predio San Jacinto, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, C.P. 896ó3, entre San Juan y San Francisco, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la

calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como: negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00488/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9198.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA
ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, radico el Expediente Número 853/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA Y ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el numero de crédito 9435781577 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto (1, de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Infonavit donde consta que el ahora demandado cuenta con 40 omisos, al día 31 de agosto del 2011.- b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de propiedad del Estado bajo el numero 28479, Legajo 570, de fecha 23 de febrero de 1995, sobre el inmueble ubicado en Andador Pedro J. Méndez, número 502-A, Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, entre calles C. Altamira y Laguna de Champayan C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros, con departamento número 504-A; AL SUR en 10.35 metros, con área común; AL ESTE en 5.85 metros, con área común, arriba con departamento 502-B, abajo con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 51133, Legajo 1023, de fecha 23 de febrero del 1995, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $280,757.09 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) equivalente a 154.3870 (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 08 de octubre de 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Del C. ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha quince de agosto del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA Y ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciséis de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9199.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE ZAPATA SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil once, se radico el Expediente Número 948/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE ZAPATA SALAZAR, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

Del C. JORGE ZAPATA SALAZAR: A)- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2804060130 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. JORGE ZAPATA SALAZAR, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto inciso C), de la Cláusula Vigésima Primera del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir mas de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación regional Tamaulipas del Infonavit donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, al día 31 de agosto del 2011.- b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 74, Legajo 6026, Sección Segunda, de fecha 23 de febrero del 2005, sobre el inmueble ubicado en calle Nogal, numero 111, lote 9-B, manzana 48, del Fraccionamiento Arboledas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Palo de Rosa y Ceiba, C.P. 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Nogal; AL SUR en 7.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE en 15.00 metros, con calle Mezquite; AL PONIENTE en 15.00 metros., con lote 9-A, con una superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrados, y de construcción de 76.11 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 74, Legajo 6026, Sección Segunda, de fecha 23 de febrero del 2005, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de $173,116.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 59/100 M.N.) equivalente a 95.1960 VSMDF (Veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 19 de septiembre de 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Por lo que con fecha veinte de junio del presente año se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada el C. JORGE ZAPATA SALAZAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinte de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9200.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES
Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, y continuado por el Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ DE AREGULLIN, ambos con domicilio en LAGUNA del Carpintero, número 25, colonia Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Boulevard Rio Tamesí y Laguna de Champayan, Código Postal 89603, de quienes reclama los conceptos señalados con el número 1, e incisos A) y B); a), b), c) y d) de su libelo de mérito del primer demandado y del segundo los conceptos marcados con el numero II, e incisos A) y B) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula

hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe - representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808, local 1, Planta Alta, esquina con Roble y Fresno, colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de primera instancia del ramo civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00501/2011.- “Dos firmas ilegibles.- rúbrica”.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de agosto del año dos mil doce (2012).- Por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce por la copia certificada del poder número 40661, de fecha diez de junio de dos mil nueve, ante el Notario Público Número 86, Licenciado José Daniel Labardini Schettino, que obra agregado en los autos del expediente en que se actúa; y visto el contexto de su petición, se le da la intervención legal correspondiente al citado Profesionista, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de su intención el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 local 9 segundo piso entre Río Sabinas y Montes Athos, Código Postal 89210, colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas.- En virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberán presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 40, 41, 63, 66, 67 fracción VI, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos firmas ilegibles.- rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los- de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9201.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO ARGÜELLES DÍAZ Y
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ARGÜELLES DÍAZ Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento á los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ARTURO ARGÜELLES DIAL Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE, con domicilio en calle Cocotero número 18, lote 22-A, manzana 9, Conjunto Habitacional Arboledas, entre las calles Roble y C-2, municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, de quienes reclama: del C. ARTURO ARGUELLES DÍAZ los conceptos señalados en los incisos A, B, a) b, c) y d) y de la C. CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE los conceptos d los incisos A y B de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado; este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndoseles saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial rara oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano: apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00482/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9202.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE GUADALUPE CASTILLO TOVAR.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00237/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al C. JOSE GUADALUPE CASTILLO TOVAR, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Visto el Expediente de nueva cuenta Número 00237/2012, así como el proveído de fecha cuatro del mes y año en curso, y toda vez que se trata de unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, se deja sin efecto el proveído antes mencionado, y en su lugar se ordena notificar por medio de edicto, por TRES VECES consecutivas, en los Estrados del Juzgado, al C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, el proveído de fecha nueve, de marzo del año dos mil doce, haciéndole saber que el nuevo acreedor en relación al Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria, lo es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición del C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, el traslado respectivo.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 67, 241, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día diecinueve

de octubre del año dos mil doce, signado por Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quién actúa dentro de los autos del Expediente Número 237/2012, visto su contenido y en atención a su petición, en atención al acta levantada de fecha catorce de septiembre del año en curso, por el C. Secretario de Acuerdos con motivo del exhorto enviado al Juez Competente de Xicoténcatl, Tamaulipas, en donde se hace constar que el demandado ya no vive en el domicilio que informó el Vocal del Registro Federal de Electores, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a Notificar por medio de edictos al C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha nueve de octubre del año en curso.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9203.- Diciembre 4, 5 y 6.-2v3.

CONVOCATORIA
"COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE", S.A. DE C.V.,
Cd. Victoria, Tam.

Se convoca a los señores Accionistas de "COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las DIECISIETE (17) HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el domicilio social, ubicado en calle Hidalgo Ote., número 990, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

2.- Declaratoria de instalación de la asamblea;

3.- Informe sobre el cumplimiento o incumplimiento de la anterior presidenta del consejo de administración a las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2011 y, en su caso, análisis y evaluación de las consecuencias legales.

4.- Informe sobre la entrega de la administración y documentos de la sociedad al actual administrador único por parte de la anterior presidenta del consejo de administración y, en su caso, análisis y evaluación de las consecuencias legales.

5.- Informe del Administrador Único sobre el cambio de la Firma Electrónica (FIEL) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6.- Presentación del informe y comentarios elaborados por el comisario sobre la situación Fiscal actual de la Sociedad.- Análisis y evaluación de las consecuencias legales.

7.- Análisis y evaluación por parte de los Accionistas sobre la situación Administrativa y Fiscal actual de la sociedad.- Adopción de medidas y determinación de responsabilidades.

Cd. Victoria, Tamaulipas, noviembre 22 de 2012.- Administrador Único, ARTURO GARZA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9215.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO MARTÍNEZ TORRES, denunciado por GENOVEVA SALAZAR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/10/2012 09:05:56 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9216.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 060/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO SALAZAR MORENO Y TORIBIA MORALES, el primero, quien falleció a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y la segunda, quien falleció a los veinticuatro de julio del año dos mil doce, en calle Emiliano Zapata, sin número, C.P. 0, Abasolo, Tamaulipas, respectivamente; siendo el denunciante AMADO SALAZAR MORALES, en su carácter de hijo del autor de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinticinco de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Soto la Marina, Tamps., a 25 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9217.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2012, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de FRANCISCA LÓPEZ, denunciado por EULOGIA SALINAS NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9218.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA MÁRQUEZ BECERRA, JUAN REYES SALAZAR, denunciado por JUAN ANTONIO REYES MÁRQUEZ, DANIEL REYES MÁRQUEZ, CARLOS REYES MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/11/2012 03:04:47 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9219.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Notaria Pública Número 304.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaria Publica Numero Trescientos Cuatro del Estado de Tamaulipas del Patrimonio Inmobiliario Federal Autorizado para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial en ejercicio de residencia en el Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de noviembre del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de ODILA CERVANTES ALVA denunciado por la C. OFELIA MARTÍNEZ CERVANTES y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la Herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a los denunciantes interventores de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

9220.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIMAS CASTILLO DE LEÓN, JOSE DIMAS CASTILLO DE LEÓN Y/O DIMAS CASTILLO DE LEÓN, quien tuvo su último domicilio en este municipio, promovido por SANDRA CASTILLO ESPINOZA y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9221.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de noviembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00281/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO SÁNCHEZ PEÑA Y PETRA GUTIÉRREZ PÉREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Independencia y 4, número 423, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9222.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01456/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MELÉNDEZ MELÉNDEZ, denunciado por la C. MARÍA SATURININA MELÉNDEZ SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

9223.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 774/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VÁZQUEZ BARRÓN promovido por MA. ESTHER PUENTE MONSIVÁIS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9224.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JUAN MANUEL BORJAS INFANTE, ITZEL CITALLI BORJAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/11/2012 10:25:03 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9225.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 846/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SALDAÑA SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9226.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, el Expediente Número 01432/2012,relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoras ROSA HINOJOSA HINOJOSA DE GONZÁLEZ Y SARA GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por la C. GRACIELA GARZA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

9227.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 13 de noviembre del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00207/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AURELIO MARTÍNEZ FLORES y FRANCISCA CASTILLO FLORES,

quienes tuvieron su último domicilio en este municipio, promovido por el Licenciado ERIK GASPAR PERALES RÍOS, Mandatario Jurídico de SEVERA MARTÍNEZ CASTILLO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9228.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de noviembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS FLORES CERÓN Y MARÍA TERESA MARTÍNEZ TORRES, denunciado por JUAN CARLOS FLORES GONZÁLEZ, PRISELLA ALEJANDRA FLORES GONZÁLEZ , GUILLERMO FLORES GONZÁLEZ y CINTHYA YEMILE FLORES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/11/2012 09:09:04 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9229.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01462/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS ELOY PÉREZ CARDIEL, denunciado por los C.C. MIGUEL EDUARDO PÉREZ MONTALVO, ADRIANA CECILIA PÉREZ MONTALVO, ELOY CRUZ PÉREZ MONTALVO Y MARÍA DEL SOCORRO GARZA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

9230.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado , Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secreta ría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GARZA GARCÍA, quien falleció el veintiocho de junio del dos mil doce, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a la edad de sesenta y seis años, de estado civil casado, cónyuge Carolina López Báez, nombre de sus padres José María Garza Ayala y Mauricia García de Garza, habiendo tenido su último domicilio en calle Chapote, número 157, de la colonia Infonavit Rinconada, en ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos CAROLINA LÓPEZ BÁEZ, SANDRA PATRICIA, SONIA CAROLINA, SILVIA LETICIA, Y SELENE IVONNE de apellidos GARZA LÓPEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9231.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00209/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL HERNÁNDEZ DE LA CERDA, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por IRENE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y LUDIVINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9232.- Diciembre 5.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00728/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda casa 45 Tipo B1 ubicada en Privada Puerto San Carlos número 14 del Fraccionamiento Hacienda Los Portales de esta ciudad, con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 1.960% con respecto de su condominio particular con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote número 44, AL SUR, en 11.00 mts con lote número 46, AL ESTE, en 6.50 mts con lote número 7 del Condominio 6 AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto San Carlos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5199, Legajo 3-104 de fecha 18 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9233.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00640/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN CARLOS ALVARADO TORRES, MARÍA EFIGENIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Ojo de Agua, número 25, del Fraccionamiento Valle Real de esta Ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 27, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle Ojo de Agua, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 27, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4851, Legajo 3-098 de fecha 16 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9234.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 562/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. SEFERINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 432 de la calle Privada Junquillo, lote 40, manzana 49 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II Etapa 1 de ésta ciudad, con una superficie de terreno de 75.00 m2 y 33.74 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 5.00 m con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 5.00 m Privada Junquillo, AL ESTE: en 15.00 m con lote 39 y AL OESTE: en 15.00 m con lote 41.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 3903, Legajo 2-079 de fecha 14 de febrero de 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de SEFERINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9235.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 873/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Fidencio Dimas Gutiérrez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. OLGA CORTEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 256 marcada con el número Oficial 713 de la calle Azucena, del Condominio Sabinos K, Manzana 21, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 48.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: en 6.40 y 5.60 con lote 255, AL SURESTE: en 8.00 y 4.00 M.L. con lote 257, AL SUROESTE: en 4.00 M.L. con lote 281 y AL NOROESTE: en 4.00 M.L. con calle Azucena.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 62955, Legajo 1260 de fecha 22 de mayo de 1995 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de OLGA CORTES FERNÁNDEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9236.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de! Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSE RAMÓN DÍAZ TALAMANTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 264 de la calle Miguel Ángel, lote 41, manzana 22 del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de terreno de 93.00 m2 y 36.82.00 m2 de Construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.50 M. L. con lote 42, AL SUR: en 15.50 M. L. con lote 40, AL ESTE: 6.00 M. L. con lote 34 y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Miguel Ángel.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15576, Legajo 2-312 de fecha 19 de octubre de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de JOSÉ RAMÓN DÍAZ TALAMANTES, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $143, 000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9237.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1058/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. Hugo Ivan Cantú Martínez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. GILBERTO CANDANOSA MÉNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 238 de la calle Parque de los Soles, lote 40, manzana 14, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, y 56.81 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con lote 39, AL SUR: en 6.00 m con calle Parque de los Soles, AL ESTE: en 17.00 m con lote número 42 y AL OESTE: en 17.00 m con lote número 38.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 123, Legajo 2-003 de fecha 10 de enero de 2004 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de GILBERTO CANDANOSA MÉNDEZ, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9238.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Numero 147/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Sofía Muñoz de la Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. SOLÍS LUGO BRENDA MARISOL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 221 de la calle Cilantros, lote 22, manzana 127-A, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con calle Cilantros, AL SUR: en 6.00 m con lote 11, AL ORIENTE: en 17.00 m con lote número 21 y AL PONIENTE: en 17.00 m con lote número 23.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 16342, Legajo 2-327 de fecha 31 de octubre de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de C. SOLÍS LUGO BRENDA MARISOL, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecad, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9239.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 111/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. EMANUEL SÁNCHEZ LUIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 100 de la calle Flor de Crisantemo, lote 1, manzana 117 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y 50.870 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con calle Flore de Crisantemo, AL SUR: en 6.00 m con lote 36, AL ORIENTE: 17.00 m con lote 2 y AL PONIENTE: en 17.00 m con Boulevard San Valentín.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12029, Legajo 2-241 de fecha 13 de junio de 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de EMANUEL SÁNCHEZ LUIS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9240.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Numero 634/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DEL ÁNGEL MARCOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 101-A de la calle Fernando Montes de Oca, lote 4, manzana 12 del Fraccionamiento Ampliación 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de terreno de 95.20 m2 y una superficie de construcción de 80.54 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 0.20 metros con calle Fernando Montes de Oca, AL SUR: en 11.90 metros con lote 6 y 7, AL ESTE: en 20.00 metros con Avenida Independencia y AL OESTE: en 16.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 11387,

Legajo 2-228 de fecha 7 de octubre de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica a nombre de MARÍA DE LOS ÁNGELES DEL ÁNGEL MARCOS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y eh uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de $257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cuba las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9241.- Diciembre 5 y 12.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha Treinta y uno de Octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra del C. PAULA FRAUSTO RODRÍGUEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Felipe Berriozábal, lote 4, manzana 247, Zona 1, de la Colonia Ex Ejido del Banco de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son AL NORESTE en 24.30 metros con lote 3-A; AL SURESTE en 7.50 metros con calle Felipe Berriozábal; AL SUROESTE en 23.80 metros, con lote 4-A; y AL NOROESTE en 8.00 metros, con lote 18, con una superficie de terreno de 186.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 125738, a nombre de la C. PAULA FRAUSTO RODRÍGUEZ, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos pericial practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de $180,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las de terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8996.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de los C.C. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ Y LUISA PERALES MÉNDEZ, sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como:

Lote 07, manzana 30, de la Sección Aztlan del Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 20, AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ESTE en 28.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 28.00 metros con lote 09, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 122256, a nombre de RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 1933, Legajo 39, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de febrero del año 1976, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de $1030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de $686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de $549,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: $109,866.66 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8997.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 01321/2010, promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Hernández Sáenz. Endosatario en procuración del C. CARLOS OMAR MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de los C.C. ERNESTO HERNÁNDEZ NEGRETE Y ELVA PÉREZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en lote de terreno urbano, lote 2, manzana 29, ubicado en calle Paseo de las Acacias, número 122, del Conjunto Habitacional Perolero Antonio J. Bermúdez de esta ciudad, una superficie de terreno de 250.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con lote 1, AL SUR.- en 20.00 metros con lote 3, AL ORIENTE.- en 12.50 metros con lote 24 y AL PONIENTE.- en 12.50 metros con calle Paseo de las Acacias con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 98054, Legajo 1962, de fecha 26 de septiembre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 123094, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $1'107,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8998.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE CV., y continuado por Myrna Isabel Álvarez Durzo, en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, del (50%) cincuenta por ciento del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 2494, ubicada en Madero, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, en la calle Manuel D. Torres número 313, manzana 16, lote 16, colonia Manuel R. Díaz, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20 metros, con lote 14; AL SUR: 20 metros, con lote 18; AL ESTE 10 metros, con calle Manuel D. Torres y AL OESTE 10 metros, con lote 15, propiedad de José Luis Vargas Ruíz casado con Elena Isabel Carretero López de Vargas, inscrito en la Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- El valor pericial fijado es la cantidad de $1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de noviembre del 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8999.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, ordenó dentro del Expediente 1318/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el promovido por la C. Licenciada Patricia Martínez Mendoza, en su carácter de apoderada legal de la persona moral "LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE" S.A. DE C.V., y continuado por el Lic. Carlos Eloir Ramos Loredo, en contra de los C.C. MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ GONZÁLEZ Y RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS, el que se identifica como: "Finca Número 36316, municipio Altamira, terreno urbano, calle 1 de Mayo, manzana 166, lote 12, zona 03, del Ex-Ejido Miramar, con superficie: 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.70 metros con lote 11, AL SURESTE: 10.00 metros con calle 1 de Mayo, AL SUROESTE: 18.70 metros con lote 13, AL NOROESTE: 10.00 metros con lotes 6 y 7, Titular RAÚL FERNÁNDEZ VILLALOBOS 100% de propiedad.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en $124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien mueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las doce horas del día seis de diciembre del dos mil doce, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es

dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VERÓNICA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9000.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Manuel Estrada López en su calidad de endosatario en procuración de la MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. de C.V. en contra de BERNANDO GONZÁLEZ DE LA GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% calle Aurora, Número 20, Manzana 7, lote 26, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, con una superficie de 98.00 metros cuadrados en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias: AL SURESTE en 14.00 metros con lote 27, AL NORESTE en 7.00 metros con calle Aurora; AL SUROESTE en 7.00 metros con lote 43 identificado como Finca 56208 de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de $105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y se convocan postores al remate de dicho bien, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9001.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, dicho predio tiene una superficie de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con Propiedad Privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/2000.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, menos la rebaja del 20%.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9002.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02054/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. y en contra de ORFELINDA GONZÁLEZ SAUDEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Morelos, número 82, esquina con calle 7 Poniente de la colonia del Valle, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, edificada sobre el lote 14 de la manzana 05, superficie de construcción de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 mts con lote No. 81 (015), AL SUR, en 27.50 mts con lote calle Morelos, AL ESTE, en 15.66 mts con lote No. 81 (13), AL OESTE, en 15.66 mts con calle 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 31685, Legajo 634, de fecha 23 de febrero de 1989 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9003.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, José Eugenio Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, endosatarios en procuración del SEÑOR RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de CONCEPCIÓN LETICIA NÚÑEZ BECERRA Y MARÍA DEL REFUGIO BECERRA, ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle articulo 27, lote 12, manzana 20 de la colonia Amalia G. de Castillo Ledon, de esta ciudad capital, compuesto por una superficie de 248.00 Metros cuadrados, con los siguientes datos de la Finca Número 44237 del Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 30% (treinta por ciento); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tal efecto el DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) A LAS 11:00 (ONCE HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuarta almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9004.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 5.-3v3.